

Respetada Señora

KARENT ANDREA FIGUEROA MUÑOZ

Técnico Operativo 314-04

Funcionaria pública

En atención a su reclamación realizada mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre del 2025 concretamente respecto al empleo del nivel profesional denominado profesional universitario código 219-02, perteneciente a la Secretaría de Educación SGP– Dirección de Personal de Instituciones Educativas, el cual tiene como propósito:

"Administrar los sistemas de información de la Dirección de Personal de las Instituciones Educativas para optimizar los procesos y garantizar la seguridad de la información, teniendo en cuenta los requerimientos de la dependencia".

En el caso concreto, de la publicación de "Constancia de desierto" fue publicada en la intranet el día 28 de noviembre de 2025, siendo el plazo máximo para presentar reclamaciones el día 3 de diciembre de la presente anualidad. En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que su reclamación fue allegada el día 29 de noviembre, se puede concluir que la misma fue allegada en término.

En ese orden de ideas, se procede a dar contestación de fondo en los siguientes términos:

Petición

1. Revisar y revocar la decisión que declaró desierto el proceso de encargo del empleo No. 165-2025.
2. Reconocer la validez de la experiencia profesional relacionada, dada la clara correspondencia funcional entre las funciones que actualmente desempeño y las del empleo de la ficha 165.
3. Incluirme como aspirante que cumple los requisitos mínimos, en virtud de mi título profesional, mi tarjeta profesional vigente y la experiencia profesional relacionada exigida por la normatividad de carrera administrativa.

Respuesta

De conformidad con lo establecido en la ficha del empleo, se tienen los siguientes requisitos:

1. Título profesional en:

- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería de Industrial y Afines:

Ingeniería Industrial.

- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración: Administración de Empresas, Administración Pública, Administración y Dirección de Empresas.

- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Contaduría Pública: Contaduría,

Contaduría Pública.

- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Economía: Economía.

- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería De Sistemas, Telemática Y

Afines: Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Sistemas con Énfasis en

Respecto del primer requisito de la ficha del empleo, se determinó que usted cuenta con el título de Contadora Pública, disciplina académica inmersa en el núcleo básico de "Contaduría Pública"; cumpliendo con este requisito.

2. Esta dirección evidencia que la funcionaria cuenta con la tarjeta profesional No. 328286-T de la Junta Central de Contadores, cumpliendo con este requisito.

3. Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

En atención a lo anterior, se adelantó una revisión de la experiencia, encontrando que no cuenta con la experiencia profesional relacionada requerida para el empleo.

Entidad	Secretaría	Grado	Tiempo	Cumple/ No cumple
Coopmulpens	AREA ADMINISTRATIVA Y DE CARTERA	Auxiliar Administrativa	01/02/2012 – 04/09/2015	No cumple
CREDIALIANZA S.A.S		Auxiliar Contable	07/09/2015 – 29/07/2025	No cumple
Gobernación de Cundinamarca	Secretaría de Hacienda- Dirección de Rentas y Gestión Tributaria	Técnico Operativo 314-01	03/01/2022 - Actual	No cumple

Conforme a la experiencia relacionada el Decreto 1083 de 2015 (*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*), artículo 2.2.2.3.7, establece lo siguiente:

"Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio."

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, se realizó la revisión detallada y específica de las certificaciones laborales de los empleos relacionados en el cuadro, donde se evidenció que las funciones de los empleos son de nivel asistencial y técnico lo que se considera como experiencia laboral, adicionalmente las funciones establecidas para el cargo que ostenta actualmente Técnico Operativo 314-04 están estructuralmente enfocadas a la gestión financiera y las mismas no serían afines a las funciones del empleo a encargar; Por lo tanto se concluye que no cumple con la experiencia profesional relacionada requerida para el cargo.

Con base en la revisión realizada y conforme a los criterios establecidos en la ficha del empleo No. 165-2025, se establece que no con los requisitos contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el cargo en mención.

En virtud de lo anterior, se dan por concluidas las actuaciones relacionadas con la solicitud referenciada, las cuales quedarán debidamente archivadas en el expediente correspondiente.

Comentado [JP1]: Pero no se dice por qué no son afines

Comentado [NEFC2R1]: Ajustado se establece que las funciones del empleo relacionado en el cuadro, son de nivel técnico y van dirigidas a la Gestión de los ingresos, que no tendría relación con el empleo a proveer y la experiencia es laboral ms no profesional